



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

2

NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (05-2024): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las diez horas del día once de julio del año dos mil veinticuatro (11-07-2024) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con domicilio en la ciudad de Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: dos mil trescientos setenta y seis, sesenta y dos mil veintisiete, mil novecientos uno, (2376 62027 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **presidente del consejo de administración** y


PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

3

representante legal de la Empresa denominado PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, personería que acredita con Acta de Nombramiento de fecha 12 de febrero de dos mil veinticuatro, con número de registro 731232, folio 317, libro 828, de Auxiliares de Comercio; patente de comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (42979), folio seiscientos ocho (608) libro ciento treinta y seis (136) de sociedades, expediente dos mil seiscientos sesenta y uno guion dos mil (2661-2000), de fecha veintiocho de enero del año dos mil (28-01-2000) y patente de Empresa número doscientos treinta y un mil quinientos dieciocho (231518) folio doscientos cincuenta y seis (256) del libro ciento noventa y tres (193), expediente once mil quinientos ochenta y uno guion dos mil (11581-2000) extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha veintinueve de marzo del año dos mil (29-03-2000); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 23587105, a quien en el presente instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes clausulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 14-2024 de fecha 28 de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto TERCERO del

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

4

Acta No. 28-2024 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ESTADIO, CANTON EL ESFUERZO, ALDEA CHIMAZAT SANTA CRUZ BALAYA, CHIMALTENANGO, con número de SNIP. 315472, NOG. 23209518, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones y especificaciones generales siguientes:**

PCs Constructores, S.A.

No.	DESCRIPCION/REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	830.00	Q 16.68	Q 13,844.40
2	CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS)	M3	219.00	Q 178.42	Q 39,073.98
3	CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15 MTS)	M3	117.00	Q 514.10	Q 60,149.70
4	CARPETA DE ADOQUÍN (280 KG/CM2)	M2	785.00	Q 248.66	Q 195,198.10
5	LLAVE DE CONFINAMIENTO 15x30 CM	ML	50.00	Q 246.10	Q 12,305.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 10x30 CM	ML	260.00	Q 152.21	Q 39,574.60
7	LLAVE DE REMATE 30x30 CM	ML	22.00	Q 209.97	Q 4,619.34
8	ELABORACIÓN DE REJILLA 0.50x0.70 MTS	ML	5.80	Q 1,760.25	Q 10,209.45
9	PERFORACIÓN POZO DE ABSORCIÓN	ML	8.00	Q 2,510.16	Q 20,081.28
10	BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA	UNIDAD	1.00	Q 2,609.55	Q 2,609.55
11	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 810.00	Q 810.00
TOTAL					Q 398,475.40



1. OBJETO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El objeto de las especificaciones, es el definir y regir la construcción de la obra, la que deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Serán de carácter complementario y todo lo que se designe o especifique en cualquiera de ellos será como si se hiciera en ambos. El contratista procederá de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones aprobadas y las disposiciones emitidas por medio de órdenes escritas del supervisor.

2. DUDAS EN LA INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

5

Cualquier duda en la interpretación de planos o especificaciones técnicas, debe someterse a consideración del supervisor de la obra y/o al coordinador del componente técnico del programa.

Quienes tendrán en consideración en orden de prioridad:

- a) Texto del contrato
- b) Bases de cotización
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Especificaciones Generales
- e) Planos del proyecto
- f) Normas de instituciones

3. MODIFICACIÓN A LOS PLANOS

Cualquier modificación o alteración que fuera necesario introducir a los planos será autorizado previamente por el supervisor y tendrá que ratificarse por el coordinador del componente técnico del programa, para que se considere como incorporado a los originales.

Es obligación del contratista mantener en la obra un juego de planos debidamente autorizados y en buen estado de legibilidad.

4. ENSAYOS DE MATERIALES

Todos los ensayos y pruebas que se indiquen o sean ordenados por el supervisor, se llevaran a cabo a sota del contratista, en el centro de investigación. El contratista podrá utilizar laboratorios particulares, siempre que estos sean previamente aprobados por el coordinador del programa.

5. REFERENCIAS

Deberán hacerse en replanteo topográfico para poder definir el camino miento, que servirá para la ubicación precisa de los elementos del sistema y la elaboración de los planos finales.

6. PLANOS FINALES

A la finalización de los trabajos, el contratista entregara al supervisor o en su defecto al coordinador del componente técnico del programa, un juego de planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren la obra tal como se construyó, elaborándose para el efecto únicamente los planos que, por modificaciones introducidas a la obra en el campo, ocasionen variantes en los planos originales.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 40/100 (Q. 398,475.40).
TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 40/100 (Q. 398,475.40), IVA incluido**, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 40/100 (Q. 398,475.40)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de

[Handwritten signature]
PES Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

6

Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ESTADIO, CANTON EL ESFUERZO, ALDEA CHIMAZAT SANTA CRUZ BALAYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **120 DÍAS CALENDARIO, (cuatro meses)** que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor

[Handwritten signature]
PCS Constructores, S.A.



[Handwritten signature]



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

7

o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISION E INSPECCION:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

8

municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 84, del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

9

de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----




ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL


PCS Constructores, S.A.

CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día once de julio del año dos mil veinticuatro, yo la infrascrita notaria **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, y **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil trescientos setenta y seis espacio sesenta y dos mil veintisiete espacio mil novecientos uno (2376 62027 1901); quien actúa en calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal** de la empresa de nombre comercial "**PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA**"; ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala. Las representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes en las calidades en que actúan firman el documento QUE CALZA UN CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS No. 05-2024, de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro y quienes vuelven a firmar la PRESENTE LEGALIZACION DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.




ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL


PCS Constructores, S.A.
CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028


Leticia Jennifer Cabrera Rodríguez Figueroa
Abogada y Notaria



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

10

NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las once horas del día once de julio del año dos mil veinticuatro (11-07-2024) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**". Y por la otra parte, **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con domicilio en la ciudad de Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: dos mil trescientos setenta y seis, sesenta y dos mil veintisiete, mil novecientos uno, (2376 62027 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **presidente del consejo de administración** y

Handwritten signature in blue ink.
CS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

11

representante legal de la Empresa denominado PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, personería que acredita con Acta de Nombramiento de fecha 12 de febrero de dos mil veinticuatro, con número de registro 731232, folio 317, libro 828, de Auxiliares de Comercio; patente de comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (42979), folio seiscientos ocho (608) libro ciento treinta y seis (136) de sociedades, expediente dos mil seiscientos sesenta y uno guion dos mil (2661-2000), de fecha veintiocho de enero del año dos mil (28-01-2000) y patente de Empresa número doscientos treinta y un mil quinientos dieciocho (231518) folio doscientos cincuenta y seis (256) del libro ciento noventa y tres (193), expediente once mil quinientos ochenta y uno guion dos mil (11581-2000) extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha veintinueve de marzo del año dos mil (29-03-2000); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 23587105, a quien en el presente instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 15-2024 de fecha 28 de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto CUARTO del

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

12

Acta No. 28-2024 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS RUYAN, CASERIO PASIRIN, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 315759, NOG. 23209569, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

[Handwritten signature]
PCS Constructores, S.A.

No.	DESCRIPCION/REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TUBO PVC CORRUGADO Ø 10"	ML	125.00	515.43	Q 64,428.75
2	TUBO PVC Ø 6"	ML	25.00	246.79	Q 6,169.75
3	TUBO PVC Ø 2"	ML	125.00	72.48	Q 9,060.00
4	POZO DE VISITA	UNIDAD	5.00	3371.76	Q 16,858.80
5	INSTALACIÓN DE SILLETA 10" x 4"	UNIDAD	13.00	834.30	Q 10,845.90
6	CANDELA DOMICILIAR PARA DRENAJE	UNIDAD	13.00	478.05	Q 6,214.65
7	ACOMETIDA DOMICILIAR PARA AGUA POTABLE	UNIDAD	13.00	590.89	Q 7,681.57
8	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	545.00	17.00	Q 9,265.00
9	CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS)	M3	147.00	145.00	Q 21,315.00
10	CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15 MTS)	M3	75.00	527.85	Q 39,588.75
11	CARPETA DE ADOQUÍN (280 KG/CM2)	M2	498.00	249.25	Q 124,126.50
12	LLAVE DE CONFINAMIENTO 15x30 CM	ML	37.00	212.30	Q 7,855.10
13	BORDILLO DE CONCRETO 10x30 CM	ML	293.00	130.00	Q 38,090.00
14	LLAVE DE REMATE 30x30 CM	ML	18.00	235.57	Q 4,240.26
15	ELABORACIÓN DE REJILLA 0.50x0.70 MTS	ML	4.30	2045.50	Q 8,795.65
16	PERFORACIÓN POZO DE ABSORCIÓN	ML	8.00	2611.41	Q 20,891.28
17	BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA	UNIDAD	1.00	2863.33	Q 2,863.33
18	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	809.71	Q 809.71
TOTAL					Q 399,100.00





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS
ESPECIFICACIONES GENERALES

13

[Handwritten signature]
PCS Constructores, S.A.

1. OBJETO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El objeto de las especificaciones, es el definir y regir la construcción de la obra, la que deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Serán de carácter complementario y todo lo que se designe o especifique en cualquiera de ellos será como si se hiciera en ambos. El contratista procederá de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones aprobadas y las disposiciones emitidas por medio de órdenes escritas del supervisor.

2. DUDAS EN LA INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Cualquier duda en la interpretación de planos o especificaciones técnicas, debe someterse a consideración del supervisor de la obra y/o al coordinador del componente técnico del programa.

Quienes tendrán en consideración en orden de prioridad:

- Texto del contrato
- Bases de cotización
- Especificaciones Técnicas
- Especificaciones Generales
- Planos del proyecto
- Normas de instituciones

3. MODIFICACIÓN A LOS PLANOS

Cualquier modificación o alteración que fuera necesario introducir a los planos será autorizado previamente por el supervisor y tendrá que ratificarse por el coordinador del componente técnico del programa, para que se considere como incorporado a los originales. Es obligación del contratista mantener en la obra un juego de planos debidamente autorizados y en buen estado de legibilidad.

4. ENSAYOS DE MATERIALES

Todos los ensayos y pruebas que se indiquen o sean ordenados por el supervisor, se llevaran a cabo a sota del contratista, en el centro de investigación. El contratista





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

14

podrá utilizar laboratorios particulares, siempre que estos sean previamente aprobados por el coordinador del programa.

5. REFERENCIAS

Deberán hacerse en replanteo topográfico para poder definir el camino miento, que servirá para la ubicación precisa de los elementos del sistema y la elaboración de los planos finales.

6. PLANOS FINALES

A la finalización de los trabajos, el contratista entregara al supervisor o en su defecto al coordinador del componente técnico del programa, un juego de planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren la obra tal como se construyó, elaborándose para el efecto únicamente los planos que, por modificaciones introducidas a la obra en el campo, ocasionen variantes en los planos originales.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 399,100.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 399,100.00)**, IVA incluido, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 399,100.00)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldo Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

15

proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS RUYAN, CASERIO PASIRIN, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **120 DÍAS CALENDARIO, (cuatro meses)** que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se

PCS Constructores, S.A.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

16

estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISION E INSPECCION:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango conviene pagar a la empresa **PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará


PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

17

derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física,

[Handwritten signature]
Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, C.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

18

administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 84, del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROGUEL
ALCALDÉ MUNICIPAL



PCS Constructores, S.A.
CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

19

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día once de julio del año dos mil veinticuatro, yo la infrascrita notaria **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número: mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, y **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil trescientos setenta y seis espacio sesenta y dos mil veintisiete espacio mil novecientos uno (2376 62027 1901); quien actúa en calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal** de la empresa de nombre comercial "**PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA**"; ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala. Las representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes en las calidades en que actúan firman el documento QUE CALZA UN CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS No. 06-2024, de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro y quienes vuelven a firmar la PRESENTE LEGALIZACION DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



PCS Constructores, S.A.
CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Andrés

Lidia Jhonnyfer Gabriela Rodríguez Figueroa
Abogada y Notaria





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

20

NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las trece horas del día once de julio del año dos mil veinticuatro (11-07-2024) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 709410410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con domicilio en la ciudad de Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: dos mil trescientos setenta y seis, sesenta y dos mil veintisiete, mil novecientos uno, (2376 62027 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **presidente del consejo de administración** y



PCS Constructores, S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

21

representante legal de la Empresa denominado PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, personería que acredita con Acta de Nombramiento de fecha 12 de febrero de dos mil veinticuatro, con número de registro 731232, folio 317, libro 828, de Auxiliares de Comercio; patente de comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (42979), folio seiscientos ocho (608) libro ciento treinta y seis (136) de sociedades, expediente dos mil seiscientos sesenta y uno guion dos mil (2661-2000), de fecha veintiocho de enero del año dos mil (28-01-2000) y patente de Empresa número doscientos treinta y un mil quinientos dieciocho (231518) folio doscientos cincuenta y seis (256) del libro ciento noventa y tres (193), expediente once mil quinientos ochenta y uno guion dos mil (11581-2000) extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha veintinueve de marzo del año dos mil (29-03-2000); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 23587105, a quien en el presente instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal l) del Código Municipal, Convenio número 16-2024 de fecha 28 de mayo del año dos mil veinticuatro, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto QUINTO del



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PCS Constructores, S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

22

Acta No. 28-2024 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CINCO CALLE, CASERIO PASIRIN, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 315760, NOG. 23209607, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	612.00	Q 20.00	Q 12,240.00
2	CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS)	M3	159.00	Q 130.88	Q 20,809.92
3	CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15 MTS)	M3	86.00	Q 500.60	Q 43,051.60
4	CARPETA DE ADOQUÍN (280 KG/CM2)	M2	569.00	Q 240.96	Q 137,106.24
5	LLAVE DE CONFINAMIENTO 15x30 CM	ML	49.00	Q 181.58	Q 8,897.42
6	BORDILLO DE CONCRETO 10x30 CM	ML	365.00	Q 124.23	Q 45,343.95
7	LLAVE DE REMATE 30x30 CM	ML	6.50	Q 215.46	Q 1,400.49
8	ELABORACIÓN DE REJILLA 0.50x0.70 MTS	ML	2.90	Q 2,150.00	Q 6,235.00
9	PERFORACIÓN POZO DE ABSORCIÓN	ML	8.00	Q 2,518.60	Q 20,148.80
10	BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA	UNIDAD	1.00	Q 2,856.58	Q 2,856.58
11	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 810.00	Q 810.00
TOTAL					Q 298,900.00

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBJETO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El objeto de las especificaciones, es el definir y regir la construcción de la obra, la que deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Serán de carácter complementario y todo lo que se designe o especifique en cualquiera de ellos será como si se hiciera en ambos. El contratista procederá de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones aprobadas y las disposiciones emitidas por medio de órdenes escritas del supervisor.

2. DUDAS EN LA INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES



PCS Constructores, S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

23

3. Cualquier duda en la interpretación de planos o especificaciones técnicas, debe someterse a consideración del supervisor de la obra y/o al coordinador del componente técnico del programa.

Quienes tendrán en consideración en orden de prioridad:

- Texto del contrato
- Bases de cotización
- Especificaciones Técnicas
- Especificaciones Generales
- Planos del proyecto
- Normas de instituciones

4. MODIFICACION A LOS PLANOS

Cualquier modificación o alteración que fuera necesario introducir a los planos será autorizado previamente por el supervisor y tendrá que ratificarse por el coordinador del componente técnico del programa, para que se considere como incorporado a los originales. Es obligación del contratista mantener en la obra un juego de planos debidamente autorizados y en buen estado de legibilidad.

5. ENSAYOS DE MATERIALES

Todos los ensayos y pruebas que se indiquen o sean ordenados por el supervisor, se llevaran a cabo a sota del contratista, en el centro de investigación. El contratista podrá utilizar laboratorios particulares, siempre que estos sean previamente aprobados por el coordinador del programa.

6. REFERENCIAS

Deberán hacerse en replanteo topográfico para poder definir el camino miento, que servirá para la ubicación precisa de los elementos del sistema y la elaboración de los planos finales.

7. PLANOS FINALES

A la finalización de los trabajos, el contratista entregara al supervisor o en su defecto al coordinador del componente técnico del programa, un juego de planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren la obra tal como se construyó, elaborándose para el efecto únicamente los planos que, por modificaciones introducidas a la obra en el campo, ocasionen variantes en los planos originales.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 298,900.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 298,900.00), IVA incluido, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 298,900.00), con recursos financieros provenientes del Concejo



PCS Constructores, S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

24

Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CINCO CALLE, CASERIO PASIRIN, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **120 DÍAS CALENDARIO, (cuatro meses)** que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir



Handwritten signature and date: 2024



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



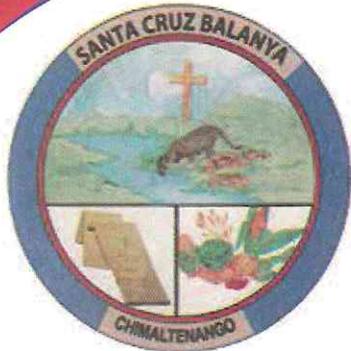
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

25

de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISION E INSPECCION:** La Municipalidad supervisará la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) FIANZA DE ANTICIPO: esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La



PCS Constructores, S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

26

Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango conviene pagar a la empresa **PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad



PCS Constructores S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

27

afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, en un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 84, del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de



PCS Constructores, S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

28

Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. VIGÉSIMA SEGUNDA:
ACEPTACIÓN: Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

PCS Constructores, S.A.
CARLOS RENÉ AYALA MORALES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día once de julio del año dos mil veinticuatro, yo la infrascrita notaria **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número: mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, y **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil trescientos setenta y seis espacio sesenta y dos mil veintisiete espacio mil novecientos uno (2376 62027 1901); quien actúa en calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal** de la empresa de nombre comercial "**PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA**"; ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala. Las representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes en las calidades en que actúan firman el documento QUE CALZA UN CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS No. 07-2024, de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro y quienes vuelven a firmar la PRESENTE LEGALIZACION DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

PCS Constructores, S.A.
CARLOS RENÉ AYALA MORALES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA



Ank mi

Licda. Jennifer Gabriela Rodríguez Figueroa
Abogada y Notaria